



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
DIEGO DURANGO DE ARGOS
Carrera 48 Nro 62 - 53
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público-

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SAIZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 59-33
Asas 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186668



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186668 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000112516
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





Orden y Justicia

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

000026

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADÓ, (22 DE JUN 2019

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que lo permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDG-OFI-2019-06 029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional No. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía No. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto No. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagona: 100 # 135A-53 PISO 2 OFICINA 207, TRINIDAD CENTRO EMPRESARIAL, BARRIO ORTIZ
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 028 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,



REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. – ABOGADOS

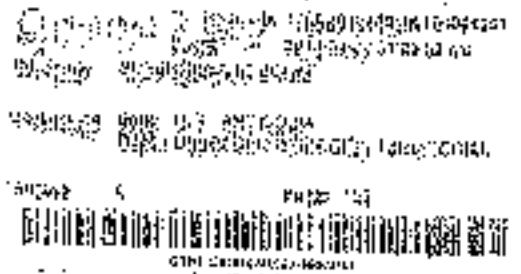
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207. Entité Centro Empresarial, Barrio Oriz

E-mail: rdqbogadas@hotmail.com – Tel. 828 0518 – Cel. 310 389 7477

Apartadó (Antioquia)

Radicado

MEE 2019740500 00004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

105781,23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeadecido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo E. Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han abierto dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quele hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 4B-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia). teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.T. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TÉLFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO JOHAN LUIS	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Agudelo Rengifo	1028013363	3126024336
2 1027951271	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz	1027951271	3147965138
3 1026148936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138436	3126112988
4 1019473003	ARZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Arzate Sanchez	1019473003	3128095846
5 1040360627	ANAYA GARCIA ELKIN DARIO	LICENCIADOR BODEGA	Elkin de la Cruz Garcia	1040360627	3127411368
6 1027962559	ANDRAGE CANCINO LEISMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leisman Andrade Cancino	1027962559	3112623923
7 1028005554	ANGULO FLORES JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1028005554	3109556625
8 1045471201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAMAS	Yesica Arango Madriganal	1045471201	
9 43159554	ARAQUE ALVAREZ DJANA MARIA	ADMISTRADORA	Diana M. Araque A.	43159554	3122285919
10 1028005165	ARRAUT DIAZ ANTHONY MOOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraut	1028005165	3206160379
11 1028003575	BENJUMEA AGUIRRE LIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Lidy Benjumea Aguirre	1028003575	3120311990
12 71243017	BETANCUR JHON JAIVER	AUXILIAR SURTIDO	Jhonn Jaiver Betancur	71243017	3128009522



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
14 1028001871	BRAYO GAYTANA GIOVANNY	AUXILIAR COMERCIO	Giovanny Bravo Gaviria	1028001871	3136772547
14 1028074710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal Hdz.	1028024910	3146684510
15 1039553082	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BOULGA	Miguel Andrés Caicedo Mosquera	1039553082	3091492972
16 1040362782	CERPA OSPINA IATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Iatiana Cerpa Espina	1040362782	3136210457
17 59428583	CHAVERRA VALDIVIA DIANA YULIZA	AUXILIAR INVENTARIO	Diana Yuliza Chaverra	59428583	3136866610
18 1003253965	CORDOBA ASPRILLA JAQUETH CORNELIA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Asprilla	1003253965	3061000064
19 1027944581	DIAT GALLEGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Liceth Diat Gallego	1027944581	3143912501
20 1147957605	DIAS SALAS JAVIER ALBERTO	AUXILIAR SURTIDO	Javier Alberto Dias Salas	1147957605	3014655427
21 2027053570	GIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	EMPAQUADOR COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Giosa López	2027053570	3170230190
22 71577213	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	71577213	3117372611
23 1027052759	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027052759	3216471051
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	3205218208



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
75 1028015714	GARCÍA SANCHEZ ERIKA FRIMANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1028015714	3016035033
26 1038809096	GIL SUAREZ DAVID ESTEBEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809096	3107543483
27 1068612274	GÓMEZ PUERTA LENIS DIANA	EMPACADORA	Lenis Diana Gomez Puerta	1068612274	3136816712
28 98618023	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldo G.	98618023	3116102911
29 1027960829	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adreimo Arroyo	1027960829	3135850030
30 1028004247	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio	1028004247	3114552250
31 1040300615	HERNANDEZ RIVAS CIRILO ANTONIO	EMPACADOR	Cirilos Hernandez Rivas	1040300615	3103050386
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ DIES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Dies Rosa Hernandez	1041261622	3123876261
33 35419241	HERNANDEZ MANCABARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez M.	35419241	3106896783
34 43809451	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43809451	3121678038
35 1038797361	HERRERA ARRIETA YULIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038797361	3116411711
35 1027963536	ISANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Isanez Torres	1027963536	3014325337

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDOÑO HÉNAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao	1028014058	3103932110
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Gabriela Mestra	31417711	3144982448
39	MIRA GRISALES JUDI MARI LENTY	COORDINADORA CAJAS	Judi Grisales	1038579280	3136177026
40	MONTEHUUSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPAZADOR	Didier Montes	1025032466	3145506413
41	MOHELO APARETA DULIBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dulibina Morelo	1045497285	3147702556
42	MORENO CORZO MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUJOSTOS DE PAGOS	Marlen Moreno	1045505578	3016404263
43	MOSQUERA MURILLO H. MUERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007798	3112179788
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028005239	3146349303
45	MOSQUERA MOSQUERA JFON JAIRO	AUXILIAR SURTIDO Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera	71345980	3145167062
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	1027998054	3107610288
47	MOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FOLVER	Wilson Obispo Martínez	1001535673	3103093225
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Osten Hernández	1041264407	3045444447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS USICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO JIMSEYVI	AUXILIAR CAJAS	JIMSEYVI PALACIOS HURTADO	1028012075	3205120401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014892	314898971
51	FAZ DENIS MARA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	DENIS FAZ DENIS MARA	1038820133	3001348708
52	PEDRATA LASILO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY LASILO	1027957015	3203222318
53	PERA PADILLA YIDMAR	EMPACADOR	YIDMAR PERA PADILLA	1028007955	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANUTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	10998856	3233209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028012294	3116051559
56	PITALUA VILLADIEGO MARISEL	AUXILIAR FLUVER	MARISEL PITALUA VILLADIEGO	3942847	3127915970
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AJXL AR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962584	3102792154
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO CAMILO QUINTO PEREA	1027956410	3106056079
59	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007924	3100178238
60	RIVAS MORTENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES RIVAS MORTENO	1038814614	3106215873



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Jimenez Robledo	6987507	314721286
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Moya	102601900	3205192211
63	HOMERO MACIADO DUBAN DAVID	EMPACADOR	Duban David Romero Maciados	102502677	Duban R
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTION HUMANA	Hector Albeiro Sam Payo	103800074	3216600136
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	102774728	3127047180
66	SANTOS OSFEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	SERGIO SANCHEZ	12446458	3235697890
67	TERAN CORCIO W LMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68	TORON GALLEGU STEFFANY	AUXILIAR CONTA BIL AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Steffany Toron Gallego	10397127	3208850078
69	TORRES ANGLILO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR CONTA BIL AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Stefany Toron Gallego	1038801868	3113558493
70	VALOY VEGA YASLEY	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Alexis Torca A	1045507856	3137037115
71	VALOY VEGA YASLEY	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Luisa Johana Valenzuela	32356452	Luisa Valenzuela
72	VALOY VEGA YASLEY	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valoy Vayo	320021096	312491070



LISTA DO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90 57

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
70	63758102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	43758102	3113583913
73	71037125 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	51937125	320671137
74	1063357036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Jose Manuel Villalba	1063357036	3113583913
75	1007337314 VELES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Velaz	1007337314	3106702327
76	1001033526 ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033526	3218341035



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
SAPARIADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
77 1152433351	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUJVL	Juan Pablo Rendón	152433351	3581
76 1152468874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Alzate	1152468874	342 1188
79 43817340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	43817340	617024
80 98472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	98472058	2866210
81 71051201	MARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obeimar Margaza M	71051201	3514810603
92 98538422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizabal	98538422	3127781335
83 1031618465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	1031618465	32251540
84	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan P. Barrientos	42771296	3002223894
85 43186209	PIERRO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Flores	43186209	4194590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1030283257	SERRIO FUENTES SNEHIDFA	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEHIDFA SERRIO FUENTES	1030283257	35538008
561017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID CALLE GARCIA	1017158194	3137424153
88 21532365	CANO GAVIRIA DORIS SAREIJA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	DORIS SAREIJA CANO GAVIRIA	21532365	2781907
85 1026135385	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	JHON EVER CANO GAVIRIA	1026135385	31302779
90 39325023	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	MARIA EUGENIA CARDENAS YARCE	39325023	588058
91 21759993	CARDONA LUTFRO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	CRISTIAN YESID CARDONA	21759993	
92 1025145151	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	FELIPE OSORIO CARVAJAL	1025145151	
93 503667229	CASTANEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	JOHN FREDY CASTANEDA	503667229	
94 2661172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	JOHN FREDY CASTANEDA	2661172	3123596852



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95 43864865	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Stubs Corrales	93-864-865	304 615 7209
06 1128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Claudia Maria	1128470600	3105487892
97 1037647300	CUESTA CÓRDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jean Carlos	1037647300	304 615 7209
98 3414917	DAVIL ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Felipe	3414917	300 576
09 43181355	DAZA ARISTIZABAL YIARELIS ARLEIDA	COORDINADOR DE SISTEMAS	Yiarelis Arleida	43181355	59 38
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE SISTEMAS	Andrés Felipe	70543235	300 576
101 035391472	DIOSA FONSECA EDUAR	AUXILIAR DE SISTEMAS	Eduar Diosa	035391472	300 576
102 98451528	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Marco Hoyos	98451528	312 727
103 037501282	DUQUE OSFINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Juan David	037501282	47413
		COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Andrés Felipe	304 615 7209	304 615 7209

13



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS ERICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUELLA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104 1128433397	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CHONGI ECHVERRY	1128433337	3160279
105 1036628505	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	WILBERT ESCOBAR	1036628505	31787865
106 1035873102	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARÍA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ADRIANA OTALVARO ESCOBAR	1035873102	3062019386
107 71277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	71277920	2557298
108 42582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	MARTA SUAZA FLOREZ	42582072	3022620031
109 1041266945	GALINDO TRIBUNO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo Tribuno	1041266945	317278083
110 37143301	GALLÉGO MARIN D'ANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	D'ANA GALLÉGO	37143301	45209201
111 42807111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	NANCY GARCIA LOPEZ	42807111	3147344474
112 36558329	GAFFRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	WILIN GAFFRIA MORENO	36558329	3006379625
17370142202	GIRALDO LOPEZ WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	WILINGTON GARCIA FERNANDEZ	3176510659	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DEL DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
114 42558659	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Clara Luz Gomez M	42 6586001	303 1512502
1158432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Alexander Gonzalez	822142	32158223
115 1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Gonzalez Hoyos	407446	227851297
11777577904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	7617104	322211169
118 1026167409	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao Gallego	102616409	3135665461
119 71901000	HENAO RAMIREZ ANICZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Aniczar Henao	71971600	3124384253
120 1017145915	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUJER	Juan Carlos Ibarra Villa	1017145915	3215732767
121 1007020752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Adan Leon Ramirez	1007020752	3042222833
122 1054925542	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Leonardo Lopez Barco	1054925542	321 7189771
123 43837618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancur	43837618	302 2030311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
2443829791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43829791	312 559802
125103768810	LOPEZ LONDOÑA JORGE DIECEC	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	103768810	323306917
1261125598772	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	112559877	4319462269
12710063759	MARIN FEREZ JESUS ECUARDO	ADM. NISTRADOR	Jesús Ecuar	10063759	3117699847
12871334538	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334538	3017435548
1283874295	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Christian Marmolejo Restrepo	3874295	3112944964
1301038603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1038603297	3121055654
1313355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8300648	311370118
1321128628166	MOLANO CCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628366	3126783668
1331010743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
134143565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	435555009	51628003
1357476339	VORALES SUAREZ JARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DAVID MORALES J.	4753339	3136041574
1361035436530	MUNETOM GIRALDO FAULINA ANORCA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Patricia Morán	435555009	51628003
13724830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Flor Maria	32830705	3136041574
13943525002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Patricia Mora</i>	435555009	51628003
1401006281016	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUJOR	M ^U Eugenia Muñoz	43823002	2861368
14116259575	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Christian Muñoz</i>	4006291616	3006097189
1421058843050	OCAMPO OSFINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Omar Narvaez	16259675	3117917109
1431336722339	OVIEDO DUEÑAS YNETHI FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Cristina Campo	103333030	2384816
			Ynethi Oviedo	435555009	51628003



F40182

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
144 1035882031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035882031	317737810
145 1033461294	RAMIREZ OSANNO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1033461294	3106000575
146 1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1193530134	3014541136
147 1152445107	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Rendon Cano	1152445107	3042607644
148 152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	152454845	3164294914
149 1001234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	1001234231	3192575270
150 152453989	RENDON SANCHEZ JIJUAN	AUXILIAR DE CAJAS	Jijuan Rendon	152453989	3205085355
151 1001233508	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Cindy Rivera	1001233508	319688561
152 152190754	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jorge William Rivera	152190754	3224402015
153 1007539229	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William Rivera	1007539229	3217448780



LISTADO DE NOTIFICACION Y AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 200 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 2018375212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben David Restrepo	1018375212	307498819
155 43753098	RIVERA RUEDA MERIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	5702369
156 32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Rivera	32107296	313606763
157 1118830505	RÓJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rene Rojas Gamarras	1118830505	304735497
158 1038123957	RÓJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123957	3141667753
159 1352217452	RUBIO MOICA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniel Rubio	1352217452	327661670
100 037661284	RUIZ MADRONEO ZULDERY	AUXILIAR DE CAJAS	Zuldery Ruiz	037661284	302495878
61 42030376	RUIZ MADRONEO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42030376	302495879
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	313624342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANHOQUJA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
163.98469532	MILANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	7.1 surdo	95460522	3053901874
164.1040751732	OSORIO VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Ángel Osorio Velez	040.751.332	3103246225
165.1037643884	TORO QUINTERO MAJEO	AUXILIAR DE BODEGA	Majeo T.	1057643884	3137682086
166.93511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uram	48311847	3056706916
167.1035620540	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1035620540	3113626817
168.21234483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia Morales	7244483	32124252
169.15345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Vargas Ferrer	15345442	3104401959
170.1037627389	VARGAS VARGAS JULIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Juliana Vargas	1037627389	30501528
171.98531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez Jurado	98531305	3127562
172.40842250	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDRÉA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez Osorio	40842250	2057851683



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUDSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173.1000545273	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	4000545273	30537422
174.1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1022138882	5694903
175.1028012488	Mendoza Angulo Juliana C. J. J. J.	Saludables	MARLEON MORALES	1.028012488	3122138882

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 13 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBR: 362 93 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagil (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. N.º. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

José Cano Barrios
 4533665

Claudio Gómez cc + 47.668 609

M.ª Isabel Muñoz Mejía
 43 825 002

"Servicio a Dominio"

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 25
 PBX: 362 35 12
 Itagil - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).


En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

* Servicio a Domicilio *



Centro Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX- 360 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. N° 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danilo Roldán Díaz



General Mayarita
Bloque 25 Lata 22
PBX: 302 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

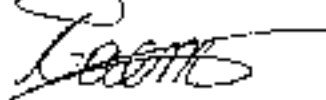
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Alexander
Mateo T.
Julian Vaez
José H.


Jenny Ospina

Control Mayorista
 Bloque 25 Local 25
 PBX: 352 93 25
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *

3 ● ● ●



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Copieda Ramirez
 1029461299
Anderson Rojas
 1038123954

Paulina Mujeton 1035436530
Sealdor Kelly 42690376
Sibran Arzuel 1036633818
Mauricio Mendez 1028012490
Andrés 71776600
Callemepino 1035862031

* Servicio a Domicilio *

Central Mayoría
 Bloque 35 Lote 28
 PBX: 302 3310
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 Email: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibarrán U.

 JUAN PABLO ACEVEDO

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 24
 PBX 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co



~~Juan Carlos Arbolez~~

Obisimo Arbolez H.
JOHN F. CASTELLANO



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

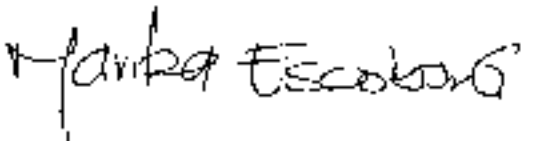

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expide la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Central Mayoría
 Bloque 25 Local 25
 PBX: 302 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 Email: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

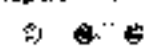
Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).


En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Reg. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



	Código F-351-05
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre de evento:			
Título:		CHARLA	
Fecha:		CAPACITACIÓN	
Lugar:		BOGOTÁ	
Duración de evento:			
Facilitador:		INTERNO	EXTERNO
Cargo			
Nº	Cédula	Nombre	Cargo
1	97.577.213	Nicolás Díaza	coordinador PU
2	1027016941	Juan Carlos	ALTA SUPERVISOR
3	71.243.017	Mario Juan B.	AV. Suñido
4	1028.009739	Rubén Moqueza	Asistente suñido
5	1028005554	José David Ángel	Asistente B. Bogotá
6	1027951221	Martha Albana	Suñido
7	1245699583	Dilberto Mario	suñido
8	1027962524	Jorge Andrés Quiroga	Asistente de Capacitación
9	1038375735	María Consuelo	Asistente de Capacitación
10	39419244	Enrique Hernández	servicios general
11	1033395328	Enrique Ramón	PU
12	32356452	Lina Verónica	Suñido
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
Firma facilitador			

	Código F-SST-08
	Versión 01
	Pag. 1 de 1.

Muestra del evento:

Tipo: CLASIA CAPACITACION SOCIALIZACION

Fecha:

Lugar:

Duración del evento:

Facilitador: INTERIOR EXTERIOR

N°	Cedro's	Nombre	Cargo	Firma
1	1058301868	STEFANY PUON	aux. control	STEFANY PUON
2	1022010294	Lina Fela Perez	Tesoreria	Lina Fela
3	1007962589	Juanman Andrade	Cajero Compras	Juanman A.C.
4	9142583	Diana C. Olayo	P y P	Diana C.M.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10499836	José Luis Fernández	Mantenimiento	José Luis F.
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam H.
8	103473029	Valentina Alzate	Practicante Directo	Valentina Alzate
9	1029947286	KATHERINE SANCHEZ	COE. G. H.	KATHERINE SANCHEZ
10	1024014891	DONIS PALACIOS	aux. SST.	DONIS PALACIOS
11	43159359	Diana M. Aragón	Admón.	Diana M. Aragón
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma Instructor